



CIRCULAR 30/2009  
COMPLEMENTARIA DE LA CIRCULAR 6/2009  
10 de diciembre de 2009

**Participación de los arqueros con Licencia Nacional adscritos por la RFETA a la FCTA en las competiciones de ámbito estatal donde la RFETA establezca clasificaciones por equipos de CCAA y en aquellas competiciones de ámbito estatal donde la RFETA establezca cómo obligatoria la inscripción del deportista por la FCTA**

En aplicación de la Normativa aprobada por la Asamblea General de la FCTA el 13 de octubre de 2009 la Junta Directiva de la FCTA en su reunión de 9 de diciembre ha aprobado la publicación de la presente circular, **complementaria de la circular 06/2009**, que recoge las puntuaciones mínimas que se tienen que acreditar en la modalidad **indoor**, manteniéndose las demás.

**Para las Competiciones RFETA del 2010, referidas en la circular 6/2009, se tendrán en cuenta las competiciones tuteladas por la Federación Cántabra en los años 2009 y 2010.**

Todas las puntuaciones se refieren a una serie de 30 flechas a 18 metros

SENIOR Y JUNIOR	
MASCULINO RECURVADO	260 puntos diana Triple Vertical 40 reducida
FEMENINO RECURVADO	250 puntos diana Triple Vertical 40 reducida
MASCULINO POLEAS	275 puntos diana Triple Vertical 40 reducida
FEMENINO POLEAS	270 puntos diana Triple Vertical 40 reducida
CADETE	
MASCULINO RECURVADO	250 puntos diana Triple Vertical 40 reducida
FEMENINO RECURVADO	240 puntos diana Triple Vertical 40 reducida
MASCULINO POLEAS	265 puntos diana Triple Vertical 40 reducida
FEMENINO POLEAS	260 puntos diana Triple Vertical 40 reducida
MENORES DE 14 AÑOS	
MASCULINO RECURVADO	250 puntos diana 80 cm
FEMENINO RECURVADO	240 puntos diana 80 cm
MASCULINO POLEAS	250 puntos diana 80 cm
FEMENINO POLEAS	240 puntos diana 80 cm

Se mantienen el resto de las puntuaciones mínimas recogidas en la circular 6/2009.

Se mantiene el procedimiento, condiciones y formularios que hay que usar ,recogidos en la circular 06/2009, **salvo que la forma de presentación de la instancia de las páginas 3 y 4 y del justificante bancario será la REMISION POR CORREOS con suficiente antelación para que la Federación Cántabra pueda realizar la inscripción en tiempo y forma ante la RFETA.**

El Secretario

VºBº El Presidente

Fdo. Gregorio González  
(en el original)

Fdo. Jaime López  
(en el original)